



Jueves, 26 de marzo de 2020

El Gobierno de Asturias aprueba un paquete de diez medidas para minorar los efectos económicos y sociales del COVID-19 que movilizarán al menos 32 millones

- **El Ejecutivo negocia con las principales entidades financieras el adelanto de las prestaciones de desempleo a trabajadores afectados por ERTE declarados de fuerza mayor**
- **El Principado plantea una ayuda de hasta 400 euros para autónomos que ejerzan la actividad a título propio y no puedan mantener abiertos sus negocios durante el estado de alarma**
- **La Administración autonómica concederá un aplazamiento tributario de seis meses para empresarios por cuenta propia, pymes y micropymes**
- **Una línea de crédito de 10 millones avalada en su totalidad por Asturgar permitirá mejorar la liquidez empresarial**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy un paquete de diez medidas extraordinarias orientadas a paliar los efectos económicos y sociales derivados de la situación de emergencia por el COVID-19. Estas actuaciones supondrán la movilización de 32 millones como mínimo y beneficiarán principalmente a trabajadores y empresas afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo, a autónomos y microempresas, a industrias y a los municipios.

Estas iniciativas complementan las adoptadas por el Gobierno de España, recogidas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias, y dan continuidad a las aprobadas en los últimos días por el Ejecutivo autonómico, entre las que figura el adelanto del pago del salario social y de las prestaciones a las personas dependientes, así como el aplazamiento de las obligaciones tributarias de las tasas e impuestos gestionados por el Principado.

En cuanto al contenido concreto de las medidas, cabe destacar lo siguiente:

1. Negociación con entidades financieras para el adelanto del pago de las prestaciones de desempleo a trabajadores afectados por ERTE declarados por causas de fuerza mayor.



2. Facilidades de crédito y liquidez a los ayuntamientos por importe de 16 millones: contempla una línea de hasta 8.000.000 a través de la Caja de Crédito de Cooperación Local para inversiones o gastos extraordinarios relacionados con el COVID-19, y el adelanto del pago del Fondo de Cooperación Local, dotado con otros 8 millones.
3. Ayudas para los empresarios autónomos que ejercen la actividad a título propio en aquellas actividades no autorizadas para su apertura durante el periodo del estado de alarma: la ayuda máxima asciende a 400 euros mensuales y se dirige al pago de gastos fijos como alquileres, cuotas hipotecarias y de renting, suministros, etcétera. Esta medida podría beneficiar a más de 12.000 autónomos, según las primeras estimaciones.
4. Reajuste, durante el estado de alarma, de la potencia eléctrica contratada: el Gobierno ha acordado con las principales compañías y distribuidoras la posibilidad de que cualquier consumidor pueda reducir temporalmente la potencia contratada y recuperarla posteriormente, sin que se incurra en costes o penalizaciones. Esta medida beneficia a autónomos, al pequeño comercio y a pymes y también a la gran industria.
5. Aplazamientos tributarios a trabajadores autónomos, pymes y microempresas: esta medida se concederá por un plazo de 6 meses, sin intereses, para las obligaciones tributarias con el Principado generadas entre el fin del estado de alarma y el 1 de junio de 2020.
6. Aumento de la liquidez a pymes, microempresas y autónomos a través de una nueva línea de avales por parte de Asturgar: la sociedad de garantía recíproca del Principado avalará frente a las entidades financieras el 100% de una línea de crédito de 10 millones de euros. Esta medida pretende complementar las líneas de crédito del Estado.
7. Aplazamiento de los créditos avalados por Asturgar: Esta medida tendrá un periodo de vigencia de seis meses y un año adicional de carencia en el que solo deberán abonarse los intereses de los préstamos. Las empresas deberán acreditar un impacto significativo del Estado de Alarma en su actividad.
8. Aplazamiento de los préstamos concedidos por la Sociedad Regional de Promoción (SRP): se aplazarán las cuotas trimestrales del primer y segundo trimestre de los préstamos y de los préstamos participativos en vigor, que se abonarán prorrateadas a lo largo del próximo ejercicio. Igualmente, las

empresas deberán acreditar un impacto significativo del Estado de Alarma en su actividad.

9. Incremento de la bonificación en la contratación de asesores de comercio exterior: se aplicará una bonificación del 80% en los servicios de los profesionales que prestan servicio a empresas exportadoras afectadas por el COVID-19.
10. Moratoria de tres meses (marzo, abril y mayo) en el pago de alquileres para compañías ubicadas en los centros de empresas dependientes del Principado.

El consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández, ha destacado el alcance de estas medidas extraordinarias como complemento a las puestas en marcha por el Gobierno de España. No obstante, ha adelantado que el Ejecutivo autonómico seguirá "analizando y valorando otras", en función de la evolución de los acontecimientos.

Fernández ha subrayado la necesidad de actuar con rigor y seriedad, de modo que las iniciativas que se apliquen sean efectivas y no se conviertan en simples enunciados de propósitos. También ha recordado que, desde el inicio de la crisis, el Gobierno de Asturias ha estado en contacto con los agentes sociales, las empresas y otros colectivos afectados por la crisis del COVID-19, al tiempo que ha ido analizando las distintas medidas aprobadas por el Ejecutivo estatal. El titular de Industria ha insistido en que la gran prioridad es, sobre cualquier otra, la crisis sanitaria, al tiempo que se trata de reducir el impacto económico y social que tendrán las necesarias medidas de confinamiento aplicadas a la población.